	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N/A
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCÓ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1567 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

"INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PANAMACITO Y MONTE BRAVO EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ–LOTE 4."

CONTRATO DE OBRA No. 1536 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO MUELLES SAN JUAN

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 21/06/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: 1,018´074,299

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Mediante la comunicación 48. SOLICITUD SUSPENSION OBRA N° 01, de fecha 09 de diciembre, el contratista Consorcio Muelles San Juan expone una serie de situaciones, que a la luz de esta interventoría se ajustan a la realidad del trámite de solicitud del permiso de ocupación de cauce. Principalmente, se requiere suspender temporalmente los contratos de obra y de interventoría, durante un periodo de 45 días. Siendo la fecha inicial de suspensión el día 13 de diciembre de 2024, y reanudar el día 27 de enero de 2025.

Por lo anterior, por parte de esta interventoría se avala la solicitud realizada por el contratista. Se pide a la subdirección realizar lo requerido para formalizar la suspensión temporal del contrato por un periodo de 45 días calendario, conforme a lo solicitado por el contratista en la comunicación adjunta.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Una vez revisada la solicitud en la comunicación OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1536-2024-048 del 09 de diciembre del 2024 por parte del contratista de obra, y la comunicación CTO-1567-2024-INV-044 del 10 de diciembre de 2024 entregada por la interventoría, teniendo en cuenta la consideración expuesta en la solicitud presentada por el interventor, y especialmente la solicitud de suspensión temporal del contrato de obra, la supervisión considera viable y necesaria la suspensión del contrato de interventoría por el mismo perdiodo solicitado por el contratista de obra, es decir, suspender el contrato de interventoría a partir del trece (13) de diciembre de 2024, hasta el día 26 de enero de 2025, con reinicio el día 27 de enero de 2025, a fin de cumplir con la supervisión al contrato de obra.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 13 (Día) de DICIEMBRE (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 27 (Día) de ENERO (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 14 (Día) de FEBRERO (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Jessica Rueda R.

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
JESSICA PAOLA RUEDA RUEDA
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: Ing. CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS.
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma

Nombre: JANNIER SALAS QUEJADA
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 05202-181087

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Diciembre 10 de 2024. **CTO-1567-2024-INV-044**

Señores:
Camilo Andrés Roa Rojas.
Sub-director marítimo, fluvial y férrea.
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS.
Ciudad.

REFERENCIA: Contrato No. 1536 de 2024, que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PANAMACITO Y MONTE BRAVO EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, LOTE 4."

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA LOTE 4, CONSORCIO MUELLES SAN JUAN.

Cordial saludo.

El pasado 09 de diciembre de 2024, el contratista Consorcio Muelles San Juan radicó en el correo suscrito por esta interventoría, la comunicación OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1536-2024-048, mediante la cual solicitó la suspensión temporal del contrato de obra, principalmente invocando aspectos asociados a los posibles tiempos que conlleve la evaluación a la solicitud del permiso de ocupación de cauce para las comunidades de Panamacito y Montebravo, sumado a lo anterior se tiene conocimiento de temas de orden público que en este momento pudieran impactar el ingreso de materiales y personal de obra e interventoría al sitio de los trabajos.

Por lo anterior, por parte de esta interventoría se considera oportuna la solicitud realizada por el contratista. Se pide a la subdirección iniciar lo requerido para formalizar la suspensión temporal de los contratos de obra e interventoría por un periodo de 45 días calendario, conforme a lo solicitado por el contratista en la comunicación adjunta, avalado por esta interventoría en la presente comunicación.

En espera de su oportuna respuesta.

Atentamente,

OSCAR JAVIER SUÁREZ ROJAS
Director de interventoría.
Adjunto: Archivos magnéticos enumerados.
CC. Ing. Janier Salas – Director territorial Chocó (e) INVIAS. jsalas@invias.gov.co
Ing. Ángelo Marcelo Rivera – Apoyo a la supervisión INVIAS. amrivera@invias.gov.co

CONSORCIO MUELLES SAN JUAN – LOTE 4
NIT. 901.824.135-0

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2024
OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1536-2024-048

Ingeniero
OSCAR JAVIER SUÁREZ ROJAS
Director de Interventoría
GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S
Dirección: Carrera 18A N° 55 - 37 - Pueblo Nuevo
Email seguimientomuelleslote4@gmail.com

Referencia : **CONTRATO N° 1536 DE 2024, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PANAMACITO Y MONTE BRAVO EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE 4.**

Asunto : Solicitud de Suspensión de Obra N° 01.

Cordial Saludo Ingeniero Suarez,

Teniendo en cuenta que dentro de nuestras obligaciones contractuales esta la de gestionar la obtención del Permiso de Ocupación de Cauce del proyecto de la referencia y en atención a que a la fecha no se ha obtenido dicho permiso; muy comedidamente me permito solicitarle la Suspensión del Plazo Contractual de la Obra a partir del 13 de diciembre de 2024 hasta el 26 de enero de 2025 y reiniciando el 27 de enero de 2025, con base en la siguiente relación de

H E C H O S

1. El Contrato de la referencia tuvo orden de inicio el día 21 de junio de 2024 a través del Oficio 2024S-VBOG-040330.

2. Posteriormente mediante OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1536-2024-002 del 24 de junio de 2024, se remitieron y radicaron de manera virtual todos los documentos necesarios para el tramite del Permiso de Ocupación de Cauce.

3. Seguidamente mediante OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1536-2024-005 del 10 de julio de 2024, se reiteró la solicitud realizada anteriormente para el tramite del Permiso de Ocupación de Cauce.

4. Con base en la directriz dada por la Gestora Ambiental del INVIAS, en la cual recomendaba radicar la solicitud del Permiso de Ocupación de Cauce una vez se estuvieran los Estudios y Diseños aprobados; mediante OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1536-2024-046 del 28 de noviembre de 2024, se radicaron nuevamente los documentos para el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce, incluyendo el pago de las facturas para la evaluación de este, mediante el RADICADO CODECHOCO N° 20241129093018283.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con el Permiso de Ocupación de Cauce, el cual es de vital importancia para la ejecución de las obras; muy comedidamente y como tratamiento del Riesgo N° 4 – Demoras en la Consecución de los Permisos, el cual es considerado como categoría RIESGO ALTO; muy respetuosamente me permito solicitar la Suspensión del Plazo Contractual de Obra N° 01 entre el 13 de diciembre de 2024 hasta el 26 de enero de 2025, reiniciando el 27 de enero de 2025 y terminando el 14 de febrero de 2025, para lo cual se anexa los siguientes documentos:

- FORMATO MEPI-MN1-IN-11-FR-1 - ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA.
- OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1536-2024-002 del 24 de junio de 2024.
- OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1536-2024-005 del 10 de julio de 2024.
- OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1536-2024-046 del 28 de noviembre de 2024.
- MATRIZ DE RIESGO.

En espera de una pronta y satisfactoria respuesta me suscribo de Usted, muy cordialmente,

LOURDES MARIA SALCEDO JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO MUELLES SAN JUAN
Contratista